

Versión vigente al 22/12/2023 – Primera publicación: 05/10/2010

# NORMAS PARA INFORMAR Y EVALUAR LAPRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE INVESTIGADORES DEL PROGRAMA 1042

Documento N.° 1042

#### I. ASPECTOS GENERALES

El Programa 1042 agrupa a los investigadores con alta dedicación de la universidad. En este documento se presentan las metas de producción y las pautas de evaluación de la producción científica de esos investigadores.

#### II. PERFIL DE LOS INVESTIGADORES

Los investigadores del Programa 1042 tienen en general disponibles al menos 20 horas semanales para investigación. Deben ser investigadores independientes, con trayectoria de publicaciones y proyectos, y, preferentemente, con grado de doctorado o formación equivalente. Deben postularse al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en las convocatorias que correspondan, tanto para integrarse al SNI como para su recategorización periódica.

Las facultades pueden incorporar, según las necesidades, personal adicional de investigación, p. ej., asistentes de investigación o docentes con menor carga de investigación contratados para proyectos específicos. Dicho personal no integra el Programa 1042 y es evaluado por su propia facultad. Los estudiantes doctorales o de maestría, en general, no ingresan al Programa 1042 hasta no culminar sus estudios.

#### III. INFORME ANUAL DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (marzo)

Cada investigador debe presentar antes del 1 de marzo de cada año el **Informe Anual de Producción del Investigador 1042**<sup>1</sup> detallando las referencias a la producción de cada uno de los tres años calendario anteriores (por ejemplo, en febrero de 2024 los investigadores presentan la producción realizada durante 2023, 2022 y 2021), para las siguientes categorías:

1) artículos arbitrados publicados en publicaciones<sup>2</sup> arbitradas<sup>3</sup>;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo 1

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se refiere a revistas académicas especializadas, publicadas regularmente, impresas u online.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Las publicaciones arbitradas o referidas cuentan con un proceso sistemático de revisión o arbitraje por pares que lleva a la aceptación o el rechazo de los artículos enviados para su publicación.

- artículos arbitrados presentados a publicaciones arbitradas todavía no publicados y su estado al momento de la presentación del informe (aceptados en espera de publicación, en estudio por parte de la publicación, devueltos para revisar, rechazados);
- 3) otros ítems de investigación producidos: artículos presentados en conferencias<sup>4</sup> o congresos arbitrados<sup>5</sup>, libros<sup>6</sup> y capítulos en libros académicos, y documentos de investigación<sup>7</sup>;
- 4) artículos en elaboración, que se espera enviar para revisión a publicaciones arbitradas antes del próximo informe anual;
- 5) proyectos presentados a convocatorias de financiamiento u otros instrumentos y su estado al momento de la presentación del informe (presentado, aceptado, rechazado);
- 6) estado del investigador en el SNI al momento de la presentación del informe: categoría, año de ingreso a la categoría y año en que debe recategorizarse;
- 7) distinciones y premios recibidos vinculados a la actividad académica.

Las publicaciones realizadas en coautoría por más de un investigador del Programa 1042 deben figurar en cada uno de los informes de producción individuales, aclarando la coautoría.

Solo deben incluirse los trabajos y los méritos obtenidos que cumplan con las reglas de afiliación del autor a la Universidad ORT Uruguay definidas en este documento (sección X).

El investigador 1042 debe entregar este informe al decano (con copia al responsable de investigación de la facultad, si esa figura existe) antes del 1.º de marzo<sup>8</sup> de cada año. El decano envía estos informes a la Biblioteca para la realización del informe técnico bibliométrico que incluye, entre otras verificaciones, la determinación del cuartil (Q) correspondiente a cada una de las publicaciones.

### IV) PRIMERA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (abril)

En abril de cada año, el responsable de investigación de la facultad revisa con cada investigador su producción de acuerdo con la información aportada en el **Informe Anual de Producción del Investigador 1042** y al informe técnico bibliométrico elaborado por la biblioteca. La revisión analiza:

- la producción realizada (en especial los artículos arbitrados publicados en publicaciones rankeadas)
- financiamiento externo obtenido para proyectos, y
- la producción en proceso (artículos<sup>9</sup> o proyectos presentados y en espera de resolución).

Como conclusión de esta revisión, el responsable de investigación proporciona cuando sea necesario recomendaciones (por ejemplo, sobre posibles lugares de publicación, coautores, instrumentos de financiación y convocatorias, oportunidades de colaboración internacional, y otros elementos que puedan apoyar la actividad de investigación) y discute con cada investigador el cumplimiento de sus metas de producción. Antes del 15 de mayo de cada año, el responsable de investigación de cada facultad completa la evaluación, informando por escrito a cada

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los artículos publicados en anales de conferencias se clasifican como artículos en conferencias arbitradas y NO como artículos en publicaciones ni como capítulos en libros.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Incluye congresos, jornadas, seminarios u otros tipos de eventos académicos, siempre que sean arbitrados.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Solo deben registrarse libros publicados y de carácter académico.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Los documentos de investigación deben ser evaluados externamente, aceptados por el decano y disponibles en la Biblioteca de la facultad. Para publicar documentos de investigación, consultar el Documento 4102 en el sitio de funcionarios (en "Reglamentos y guías"). También se considerarán los documentos de investigación publicados en series equivalentes por otras instituciones académicas.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El primer informe debe estar entregado al 1.º de marzo posterior a la fecha de ingreso al programa 1042.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En especial los artículos arbitrados publicados en publicaciones rankeadas

investigador sobre su producción, su grado de cumplimiento de las metas de producción y las recomendaciones que correspondan.

El responsable de investigación envía además un resumen de las evaluaciones al Comité de Investigación de la universidad, conformado por el vicerrector y los responsables de investigación de cada facultad. En este informe debe resultar claro cuáles son los investigadores que han cumplido con las metas de producción acordadas y cuáles no lo han logrado. En los casos de no cumplimiento de las metas de producción, el responsable de investigación debe incluir una estimación de cuáles son las posibilidades de cumplimiento durante el año en curso y las recomendaciones realizadas.

### V) SEGUNDA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (octubre)

En octubre de cada año, el responsable de investigación de cada facultad vuelve a examinar la producción de los investigadores 1042 de su facultad, para comprobar sus avances, e informa sus conclusiones a cada investigador y al Comité de Investigación antes del 15 de octubre de cada año.

En el informe debe resultar claro cuáles son los investigadores que han cumplido con las metas de producción acordadas y cuáles no lo han logrado. En los casos de no cumplimiento con las metas de producción, debe incluirse una estimación de cuáles son las posibilidades de cumplimiento durante el año en curso y las recomendaciones que se les han realizado.

#### VI) DE LOS ÍTEMS DE PRODUCCIÓN Y SU CONTEO

A los efectos del cumplimiento de las metas de producción solamente se consideran los artículos arbitrados en publicaciones arbitradas rankeadas en SJR (basado en Scopus) o JCR.

Con la aprobación del CI, pueden admitirse además artículos en congresos o conferencias indexados en Scopus, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. el congreso o la conferencia es de alcance global (no solamente regional);
- 2. el artículo está indexado en Scopus;
- 3. se trata de artículos completos (es decir, no se consideran posters o resúmenes);
- 4. el artículo es arbitrado, es decir, se presenta el artículo completo, que pasa por un proceso de evaluación y tiene una decisión de aceptación o rechazo, luego del análisis por parte de evaluadores o editores; no se consideran los congresos o conferencias en los que se acepta un artículo a partir únicamente de un abstract.

En caso de coautoría, el conteo del artículo se divide por la raíz cuadrada de la cantidad de coautores del Programa 1042. Por ejemplo, un artículo con tres coautores del Programa 1042 se cuenta como 0,577 artículo para cada coautor a los efectos del cumplimiento de las metas de producción científica.

#### VII) METAS DE PRODUCCIÓN

En el trienio evaluado, cada investigador debe alcanzar un mínimo de dos artículos arbitrados publicados de acuerdo con el criterio indicado en (VI), una vez que se aplican las correcciones por coautoría que se definieron previamente para el conteo de ítems.

Si en la evaluación de abril se concluye que existe un incumplimiento del mínimo de producción en el trienio anterior, el responsable de investigación realiza una comunicación formal al respecto al investigador y discute con él la situación. Si el incumplimiento se mantiene para la siguiente evaluación anual (abril posterior), el Comité de

Investigación debe recomendarle a la facultad que el investigador sea excluido del Programa 1042 y que se reformule su cargo.

El Comité de Investigación puede recomendar la revisión del status del investigador en el Programa 1042 antes de cumplir su primer trienio en el programa 1042, cuando se juzga improbable lograr el cumplimiento de las metas de producción. El Comité de Investigación también puede formular observaciones a investigadores que han cumplido con el mínimo de producción, pero que igualmente deberían mejorar sus lugares de publicación u otros aspectos de su labor.

#### VIII) INFORMACIÓN SEMANAL

Cada investigador debe informar al decano de su facultad sobre cada publicación realizada, en la semana de la publicación, a efectos de que aparezca citada en el boletín semanal; debe utilizar el Formulario de Registro de Producción Científica para Boletín Semanal (Documento 1451)<sup>10</sup>.

#### IX) FECHAS DE PUBLICACIONES Y MÉRITOS

La fecha de cada publicación o de cada mérito, a efectos de su inclusión en el informe, se determina de acuerdo con los siguientes criterios:

- para artículos arbitrados publicados en publicaciones arbitradas, se tiene en cuenta la fecha oficial de publicación<sup>11</sup>;
- para artículos arbitrados presentados (pero aún no publicados) a publicaciones arbitradas, se considera la fecha de presentación a la revista y (eventualmente) una fecha vinculada al estado del artículo;
- para artículos arbitrados presentados en conferencias o congresos arbitrados, se toma como referencia la fecha de realización de la conferencia;
- para libros académicos publicados o capítulos en libros académicos publicados, se considera la fecha de publicación;
- para documentos de investigación publicados, se tiene en cuenta la fecha que figura en la portada del documento;
- para los financiamientos externos, se toma como referencia la fecha de comienzo del proyecto, y
- para los premios o distinciones, se considera la fecha en que fueron otorgados.

#### X) AFILIACIÓN DEL AUTOR

A los efectos de la inclusión en el Informe Anual de Producción Científica, solo se aceptan las publicaciones realizadas con la declaración de afiliación del autor como *Universidad ORT Uruguay* (como es un nombre propio, debe usarse en castellano, sin traducirlo); o donde la revista utiliza un sinónimo que corresponde a la misma identidad institucional en las bases de datos bibliométricas.

En los casos de autores con afiliación múltiple, la primera afiliación debe ser a la Universidad ORT Uruguay. Se exceptúa este requerimiento para el caso de afiliación internacional, cuando el artículo forma parte de requisitos de un programa de postgrado o de un proyecto con financiación provista por la organización extranjera, o de un

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Disponible en el sitio de Funcionarios, en "Reglamentos y guías".

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Se refiere a la fecha de publicación impresa u online; para revistas de publicación continua, se toma como referencia la fecha que se indica en el artículo o en la información bibliométrica asociada.

convenio que prevé la investigación conjunta. También se exceptúa el requerimiento de primera afiliación para organizaciones que no son educativas.

#### XI) PREMIOS POR PUBLICACIONES

Todo investigador del Programa 1042 que publique un artículo arbitrado en una publicación rankeada, y que además cumpla con las condiciones que se establecen en el <u>Documento 1044</u>12, podrá recibir un premio por dicha publicación.

#### XII) FONDOS COMPLEMENTARIOS POR CATEGORIZACIÓN SNI

Todo investigador del Programa 1042 que resulte categorizado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) para integrar como investigador activo el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), recibirá un crédito para tareas de investigación, según lo establecido en el Documento 1045.

#### XIII) FINANCIAMIENTO EXTERNO

Es responsabilidad del investigador la búsqueda y la obtención de financiamiento por parte de las fuentes que considere pertinentes. El investigador debe obtener la autorización previa del decano de su facultad para la presentación de solicitudes de financiamiento para proyectos con fuentes externas de financiación. Los proyectos deben cumplir con las condiciones institucionales, a nivel académico, administrativo, contable y financiero, definidas por la Universidad ORT Uruguay. El investigador responsable del proyecto debe presentar las rendiciones de cuentas internas y externas que correspondan a cada proyecto, según los requisitos del financiador y de la Administración y la Auditoría de la Universidad ORT Uruguay.

La política de proyectos externos de investigación de la Universidad ORT Uruguay excluye los servicios profesionales o de consultoría. No son aceptables proyectos cuyos objetivos, contrapartes o métodos sean incompatibles con la política académica o la ética investigativa de la Universidad ORT Uruguay.

#### XIV) FINANCIAMIENTO INTERNO

Los investigadores pueden solicitar fondos para investigación a través del Fondo de Apoyo a la Investigación (http://www.ort.edu.uy/investigacion/fondo-de-apoyo-a-la-investigacion), presentando la solicitud al decano correspondiente.

#### XV) ÉTICA DE INVESTIGACIÓN Y RESPETO POR EL MEDIOAMBIENTE

La investigación desarrollada por la Universidad ORT Uruguay debe atenerse a las normas éticas generalmente aceptadas en cuanto a privacidad, conocimiento y consentimiento previo de los sujetos, tratamiento de personas, fauna, flora y propiedad intelectual. La investigación que utilice como sujetos a personas debe ser aprobada por un Comité de Ética, designado para el caso por las autoridades de la universidad. El resultado de la aplicación o ejecución de los proyectos no puede afectar la dignidad humana, vulnerar los derechos de las personas, dañar el medioambiente ni cualquier otro bien jurídico tutelado por las leyes vigentes en el país.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Disponible en el sitio de Funcionarios, en "Reglamentos y guías".

#### **ANEXO 1**

## INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR EL INFORME ANUAL DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE INVESTIGADORES DEL PROGRAMA 1042

1. Fecha de entrega del informe: antes del 1.º de marzo de cada año

2. A quién se entrega: al decano de la facultad

#### 3. Cómo organizar el informe:

El informe se encabeza con el nombre del investigador, su cargo y el período informado. Incluye los ítems enumerados en la sección III, en el mismo orden.

Los ítems producidos se presentan en los formularios del Documento 1451 ("Formularios de registro de producción científica para boletín semanal") para cada categoría, ordenados por categoría y fecha ascendente. Si se realizan distintas presentaciones de un mismo artículo en varias conferencias arbitradas, se repite el formulario correspondiente tantas veces como sea necesario.

Se debe agregar, como anexo al informe anual, copia electrónica de los ítems reportados como publicados.

El informe se debe presentar en forma electrónica, como un documento o un conjunto de documentos en formato PDF.

Los investigadores que cuenten con asistentes de investigación o estudiantes con pasantía de investigación a su cargo deben incorporar un Anexo adicional, con la información de la producción de sus asistentes y pasantes.

La fecha de referencia para determinar si cierta producción científica debe o no ser incluida en el informe de un período en particular es la indicada en la sección IX.

# 4. Definiciones y categorías para el informe anual de producción científica de investigadores del Programa 1042

#### Definiciones:

**Arbitraje**. El proceso de arbitraje o revisión por pares somete un trabajo o idea propuesta por los autores al escrutinio de uno o más expertos en el área. La revisión por pares (*peer review*) o arbitraje es un método utilizado para validar trabajos escritos con el fin de medir su calidad, factibilidad y rigurosidad científica.

**Indexado.** A efectos de la evaluación de la producción científica de investigadores del Programa 1042, se consideran como indexadas las publicaciones que (i) aparezcan listadas en la Master Journal List del Web of Science, o (ii) la fuente del artículo aparece indexada en Scopus, y el propio artículo aparece en Scopus. En cuanto a los artículos en congresos o conferencias arbitradas, se entienden por indexados aquellos congresos o conferencias que figuren en Scopus.

**Rankeado.** Se consideran como rankeados aquellos títulos de revistas o journals que tienen asignado un índice de citación (Impact Factor o JCI) en JCR o un indicador SCImago Journal Rank (SJR). Los rankings se organizan por área

temática y cada journal puede estar rankeado en más de un área. El cuartil en el que se ubica un journal dentro de una cierta área temática se asigna al momento de ser publicado el artículo, y se anota como "Qx" (donde $x = 1$ a 4). Para asignar el cuartil la Biblioteca selecciona el área temática que sea más favorable para el autor.	